



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- DAR CUENTA CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES QUE NO ACREDITARON EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESINAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- SE DA CUENTA CON LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES QUE NO ACREDITARON EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESINAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. JORGE ANDRES CASTILLO JORDAN.- CALIFICACIÓN OBTENIDA 70 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN EL ASPIRANTE SOLAMENTE SEÑALA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS AL NO APARECER EN LA LISTA PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, LO ANTERIOR, AL CONSIDERAR HABER RESPONDIDO CON ACIERTO EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO APLICADO. (EL RECURSO SE RECIBIO VIA FAX, SEGÚN SE INDICA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 8:07 HRS, POR LO CUAL NO SE CUENTA CON FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO EN ORIGINAL- AL SER COPIA SIMPLE CARECE DE VALIDEZ-, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL SE LIMITA A ESTABLECER QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SE



INTERPONDRÁ POR ESCRITO, SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERA LA VIA IDONEA PARA SU PRESENTACIÓN.

EL ESCRITO ORIGINAL SE RECIBIO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DIA MARTES 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 11: 15 HRS)

ANALISIS

EN LA BASE OCTAVA FRACCIÓN III PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016; SE INDICO LO SIGUIENTE:

"LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PODRÁ NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES POR VÍA TELEFÓNICA Y/O POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE PROPORCIONADO EN SU SOLICITUD, A LOS ASPIRANTES QUE NO ACCEDAN A LA LISTA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO ANTERIOR, PARA QUE EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN, INTERPONGAN POR ESCRITO RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL SERÁ SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN REVISORA QUE PARA EL EFECTO SE INTEGRE."

EN CONSECUENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE



ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DEL ACTUAL, LA COMISIÓN NOTIFICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DE 2016, AL LICENCIADO JORGE ANDRÉS CASTILLO JORDAN, QUE NO ACREDITO EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ENDE, NO PUEDE ACCEDER A LA ULTERIOR FASE.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMO LAS RESPUESTAS INCORRECTAS QUE DIO AL EXAMEN QUE SUSTENTO, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ EL NÚMERO DE PREGUNTA Y LA OPCIÓN QUE SELECCIONO, Y SE INDICO LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL EXAMEN Y LAS RESPUESTAS CORRECTAS; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DESARROLLARA LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERA CONVENIENTES. (SE CUENTA CON CORREO EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA NOTIFICACIÓN FUE DEBIDAMENTE RECIBA EN EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL RECURRENTE)

POR LO TANTO, EL ASPIRANTE CONTABA CON LOS ELEMENTOS PARA EXPRESAR SUS AGRAVIOS, SIN EMBARGO, SOLO SE LIMITO A SEÑALAR QUE CONSIDERA HABER RESPONDIDO CON ACIERTO EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO APLICADO, AUNADO A LO ANTERIOR DEBE DESTACARSE QUE EL PARTICIPANTE MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCÍA Y SE COMPROMETÍA A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ



COMO, LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO EMITA EL PLENO DEL CONSEJO DE JUDICATURA.

EN CONSECUENCIA, SE PUEDE TOMAR LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

A) SE DESECHE EL RECURSO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO AL NO EXPRESAR MOTIVOS DE INCONFORMIDAD. (ARTÍCULO 164. DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, EL CONSEJO RESOLVERÁ SI LO ADMITE O LO DESECHA DE PLANO, EN LOS SUPUESTOS QUE HAYA SIDO INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO PREVISTO PARA HACERLO O SI NO SE EXPRESARON MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.)

2. YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO: CALIFICACIÓN OBTENIDA 60 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN EXPONE: "UNA VEZ ANALIZADAS LAS PREGUNTAS QUE ME FUERON SEÑALADA COMO CONTESTADAS INCORRECTAMENTE, ME PERCATE QUE AL MENOS SEIS DE ESTAS CORRESPONDEN A LOS TEMAS PRECISADOS EN LA GUÍA TEMÁTICA RELATIVA A "CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS, QUE SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA CUAL NO FUE MATERIA DE EVALUACIÓN.

....."



3. MARGARITA FIERRO YAÑEZ: CALIFICACIÓN OBTENIDA 70 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN EL ASPIRANTE SOLAMENTE SEÑALA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 136 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL Y SEGÚN APARECE EN LA CONVOCATORIA DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, LO ANTERIOR, AL SER NOTIFICADA DEL RESULTADO EL DÍA 11 DE MARZO DEL ACTUAL, Y DEL CUAL CONSIDERA QUE LAS RESPUESTAS QUE SELECCIONO COMO CORRECTAS A SU CRITERIO TAMBIÉN PUEDEN SER COMO CIERTAS PUES EN MÁS DE 6 DE ESTAS RESPUESTAS CABE LA POSIBILIDAD DE QUE SUS RESPUESTAS SELECCIONADAS SEAN VIABLES.

ANALISIS

EN LA BASE OCTAVA FRACCIÓN III PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016; SE INDICO LO SIGUIENTE:

"LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PODRÁ NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES POR VÍA TELEFÓNICA Y/O POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE PROPORCIONADO EN SU SOLICITUD, A LOS ASPIRANTES QUE NO ACCEDAN A LA LISTA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO ANTERIOR, PARA QUE EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS



SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN, INTERPONGAN POR ESCRITO RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL SERÁ SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN REVISORA QUE PARA EL EFECTO SE INTEGRE."

EN CONSECUENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DEL ACTUAL, LA COMISIÓN NOTIFICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 9:26 HORAS A LA LICENCIADA MARGARITA FIERRO YAÑEZ, QUE NO ACREDITO EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ENDE, NO PUEDE ACCEDER A LA ULTERIOR FASE.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMO LAS RESPUESTAS INCORRECTAS QUE DIO AL EXAMEN QUE SUSTENTO, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ EL NÚMERO DE PREGUNTA Y LA OPCIÓN QUE SELECCIONO, Y SE INDICO LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL EXAMEN Y LAS RESPUESTAS CORRECTAS; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DESARROLLARA LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERA CONVENIENTES. (SE CUENTA CON CORREO EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA NOTIFICACIÓN FUE DEBIDAMENTE RECIBA EN EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR LA RECURRENTE).

POR LO TANTO, LA ASPIRANTE CONTABA CON LOS ELEMENTOS PARA EXPRESAR SUS AGRAVIOS, SIN EMBARGO,



SOLO SE LIMITO A SEÑALAR QUE CONSIDERA HABER RESPONDIDO CON ACIERTO EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO APLICADO, AUNADO A LO ANTERIOR DEBE DESTACARSE QUE LA PARTICIPANTE MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCÍA Y SE COMPROMETÍA A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO EMITA EL PLENO DEL CONSEJO DE JUDICATURA.

EN CONSECUENCIA, SE PUEDE TOMAR LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

A) SE DESECHE EL RECURSO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR SER PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA YA QUE LAS ASPIRANTE FUE NOTIFICADA POR CORREO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 9:26 HORAS Y SEGÚN SE ADVIERTE EL RECURSO FUE PRESENTADO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 11:50 HORAS (FUERA DE HORARIO); AUNADO A LO ANTERIOR, NO DESARROLLA MOTIVOS DE INCONFORMIDAD (ARTÍCULO 164. DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, EL CONSEJO RESOLVERÁ SI LO ADMITE O LO DESECHA DE PLANO, EN LOS SUPUESTOS QUE HAYA SIDO INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO PREVISTO PARA HACERLO O SI NO SE EXPRESARON MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.)

4. ANGELICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ: CALIFICACIÓN

OBTENIDA 60 PUNTOS; EL RECURSO FUE PRESENTADO A LAS 14:23 HORAS DEL DÍA 14 DE MARZO DEL 2016; ESGRIME AGRAVIOS, SIN EMBARGO, SEÑALA QUE EL RECURSO ES PRESENTADO EN TIEMPO ATENDIENDO A QUE LA PUBLICACIÓN SE REALIZO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SURTE EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, LO CUAL ES INCORRECTO SEGÚN SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

ANALISIS

LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, ESTABLECÍA EN EL ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE BASE OCTAVA FRACCIÓN III, LO SIGUIENTE:

"LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO QUE ANTECEDE CONJUNTAMENTE CON LA CALIFICACIÓN OBTENIDA SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO EL DÍA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PODRÁ NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES POR VÍA TELEFÓNICA Y/O POR MEDIO DE

CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE PROPORCIONADO EN SU SOLICITUD, A LOS ASPIRANTES QUE NO ACCEDAN A LA LISTA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO ANTERIOR, PARA QUE EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN, INTERPONGAN POR ESCRITO RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL SERÁ SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN REVISORA QUE PARA EL EFECTO SE INTEGRE."

POR LO TANTO, LA BASE OCTAVA REGULABA DOS SUPUESTOS; EL PRIMERO, RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUAL SE HARÍA DEL CONOCIMIENTO EL NOMBRE Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS EN EL EXAMEN TEÓRICO -Y EN SU CASO LOS CRITERIOS EMPLEADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE EMPATE- MISMA QUE SURTIRÍA EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; Y EL SEGUNDO SUPUESTO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES QUE NO ACREDITARON EL EXAMEN TEÓRICO -SUPUESTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA RECURRENTE-, SIENDO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONO EN SU SOLICITUD, CIRCUNSTANCIA QUE LA ASPIRANTE NO PUEDE ARGUMENTAR DESCONOCER YA QUE MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCÍA Y SE COMPROMETÍA A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO EMITA EL PLENO DEL CONSEJO DE JUDICATURA.



EN CONSECUENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DEL ACTUAL, LA COMISIÓN NOTIFICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 9:30 HORAS A LA LICENCIADA ANGÉLICA LILIANA GARCÍA RODRÍGUEZ, QUE NO ACREDITO EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ENDE, NO PUEDE ACCEDER A LA ULTERIOR FASE.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMO LAS RESPUESTAS INCORRECTAS QUE DIO AL EXAMEN QUE SUSTENTO, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ EL NÚMERO DE PREGUNTA Y LA OPCIÓN QUE SELECCIONO, Y SE INDICO LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL EXAMEN Y LAS RESPUESTAS CORRECTAS; NOTIFICACIÓN QUE FUE RECIBIDA POR LA ASPIRANTE SEGÚN SE ADVIERTE EN EL DESARROLLO DE SUS AGRAVIOS, AL PRECISAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDERA FUERON VALORADAS EN FORMA INCORRECTA POR EL JURADO DE EVALUACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE PUEDE TOMAR LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

A) SE DESECHE EL RECURSO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR SER PRESENTADO EN



FORMA EXTEMPORÁNEA YA QUE LAS ASPIRANTE FUE NOTIFICADA POR CORREO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 9:30 HORAS Y EL RECURSO FUE PRESENTADO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 14:23 HORAS. (ARTÍCULO 164. DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, EL CONSEJO RESOLVERÁ SI LO ADMITE O LO DESECHA DE PLANO, EN LOS SUPUESTOS QUE HAYA SIDO INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO PREVISTO PARA HACERLO O SI NO SE EXPRESARON MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.)

5. GABRIELA GUTIERREZ OCHOA: CALIFICACIÓN OBTENIDA 60 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN LA ASPIRANTE SE LIMITA A SEÑALAR QUE LAS RESPUESTAS QUE OPTO POR SELECCIONAR EN EL EXAMEN TAMBIÉN SON OPCIÓN ACERTADA Y QUE GUARDABAN ESTRECHA RELACIÓN CON LA GUÍA TEMÁTICA BÁSICA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA (TRASCRIBE ALGUNAS PREGUNTAS QUE CONTESTO EN FORMA INCORRECTA) ASÍ MISMO, SEÑALA QUE LA COMPLEJIDAD EN TEMÁTICA, INTERPRETACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EXAMEN PLANTEADO, DISTA DE LOS TEMAS BÁSICOS. (EL RECURSO SE RECIBIO VIA FAX, SEGÚN SE INDICA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 6:51 HRS, POR LO CUAL NO SE CUENTA CON FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO EN ORIGINAL, - AL SER COPIA SIMPLE CARECE DE VALIDEZ-, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL SE LIMITA A ESTABLECER QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SE INTERPONDRÁ POR ESCRITO, SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERA LA VIA IDONEA PARA SU



PRESENTACIÓN.

EL ESCRITO ORIGINAL SE RECIBIO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DIA MARTES 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 11: 14 HRS)

6. CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA: CALIFICACIÓN OBTENIDA 40 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN SE LIMITA A SEÑALAR QUE EN DIVERSAS PREGUNTAS (QUE LE FUERON NOTIFICADAS) NO SE ESTABLECIÓ LA FUNDAMENTACIÓN (NORMATIVIDAD APLICABLE) QUE DIERON ORIGEN PARA CONSIDERARLAS COMO DESECHADAS, MAL CONTESTADAS O INCORRECTAS.

7. JUANA ANGELICA MEJIA RAMIREZ: CALIFICACIÓN OBTENIDA 70 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN ESTABLECE QUE NO CONSIDERA HABER CONTESTADO EN FORMA INCORRECTA, AUNADO A QUE ESTIMA QUE LA APLICACIÓN DEL REFERIDO EXAMEN NO SE SIGUIERON LOS LINEAMIENTOS DE LA GUÍA TEMÁTICA PARA EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS.

8. CARLA ISELA RIVERA CAZARES: CALIFICACIÓN OBTENIDA 70 PUNTOS; EN SU ESCRITO DE REVISIÓN EL ASPIRANTE SOLAMENTE SEÑALA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PRESENTA SOLICITUD DE REVISIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS AL NO APARECER EN LA LISTA PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2016, LO ANTERIOR, AL CONSIDERAR HABER

RESPONDIDO CON ACIERTO EL EXAMEN DE CONOCIMIENTO APLICADO. (EL RECURSO SE RECIBIO VIA FAX, SEGÚN SE INDICA EL DÍA LUNES 14 DE MARZO DE 2016 A LAS 7:35 HRS, POR LO CUAL NO SE CUENTA CON FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO EN ORIGINAL, - AL SER COPIA SIMPLE CARECE DE VALIDEZ-, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ARTICULO 163 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL SE LIMITA A ESTABLECER QUE EL RECURSO DE REVISIÓN SE INTERPONDRÁ POR ESCRITO, SIN EMBARGO, NO SE CONSIDERA LA VIA IDONEA PARA SU PRESENTACIÓN.

EL ESCRITO ORIGINAL SE RECIBIO EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EL DIA MARTES 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 11: 15 HRS)

ANALISIS

EN LA BASE OCTAVA FRACCIÓN III PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016; SE INDICO LO SIGUIENTE:

"LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PODRÁ NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES POR VÍA TELEFÓNICA Y/O POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE PROPORCIONADO EN SU SOLICITUD, A LOS ASPIRANTES QUE NO ACCEDAN A LA LISTA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO



ANTERIOR, PARA QUE EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN, INTERPONGAN POR ESCRITO RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL SERÁ SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN REVISORA QUE PARA EL EFECTO SE INTEGRE."

EN CONSECUENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DEL ACTUAL, LA COMISIÓN NOTIFICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DE 2016, A LA LICENCIADA CARLA ISELA RIVERA CAZARES, QUE NO ACREDITO EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ENDE, NO PUEDE ACCEDER A LA ULTERIOR FASE.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMO LAS RESPUESTAS INCORRECTAS QUE DIO AL EXAMEN QUE SUSTENTO, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ EL NÚMERO DE PREGUNTA Y LA OPCIÓN QUE SELECCIONO, Y SE INDICO LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL EXAMEN Y LAS RESPUESTAS CORRECTAS; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE DESARROLLARA LOS AGRAVIOS QUE CONSIDERA CONVENIENTES. (SE CUENTA CON CORREO EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE LA NOTIFICACIÓN FUE DEBIDAMENTE RECIBA EN EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL RECURRENTE)



POR LO TANTO, EL ASPIRANTE CONTABA CON LOS ELEMENTOS PARA EXPONE SUS AGRAVIOS, SIN EMBARGO, SOLO SE LIMITO A SEÑALAR QUE CONSIDERA HABER RESPONDIDO CON ACIERTO EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS APLICADO, AUNADO A LO ANTERIOR DEBE DESTACARSE QUE LA PARTICIPANTE MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCÍA Y SE COMPROMETÍA A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO EMITA EL PLENO DEL CONSEJO DE JUDICATURA.

EN CONSECUENCIA, SE PUEDE TOMAR LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

A) SE DESECHE EL RECURSO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO AL NO EXPRESAR MOTIVOS DE INCONFORMIDAD. (ARTÍCULO 164. DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, EL CONSEJO RESOLVERÁ SI LO ADMITE O LO DESECHA DE PLANO, EN LOS SUPUESTOS QUE HAYA SIDO INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO PREVISTO PARA HACERLO O SI NO SE EXPRESARON MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.)

IRMA VILLARRUEL PIMENTEL: CALIFICACIÓN OBTENIDA 60 PUNTOS; EL RECURSO FUE PRESENTADO A LAS 13:55 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2016; ESGRIME



AGRAVIOS, SIN EMBARGO, SEÑALA QUE EL RECURSO ES PRESENTADO EN TIEMPO ATENDIENDO A QUE LA PUBLICACIÓN SE REALIZO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DEL DÍA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, MISMA QUE SURTE EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, LO CUAL ES INCORRECTO SEGÚN SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

ANÁLISIS

LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, ESTABLECÍA EN EL ANTEPENÚLTIMO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE BASE OCTAVA FRACCIÓN III, LO SIGUIENTE:

"LA LISTA CON LOS NOMBRES DE LOS ASPIRANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO QUE ANTECEDE CONJUNTAMENTE CON LA CALIFICACIÓN OBTENIDA SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO EL DÍA ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SURTIRÁ EFECTOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PODRÁ NOTIFICAR LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES POR VÍA TELEFÓNICA Y/O POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HUBIERE PROPORCIONADO EN SU SOLICITUD, A LOS ASPIRANTES QUE NO ACCEDAN A LA

LISTA A LA QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, LO ANTERIOR, PARA QUE EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACIÓN, INTERPONGAN POR ESCRITO RECURSO DE REVISIÓN, EL CUAL SERÁ SUSTANCIADO POR LA COMISIÓN REVISORA QUE PARA EL EFECTO SE INTEGRE."

POR LO TANTO, LA BASE OCTAVA REGULABA DOS SUPUESTOS; EL PRIMERO, RESPECTO DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL CUAL SE HARÍA DEL CONOCIMIENTO EL NOMBRE Y CALIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES ACREDITADOS EN EL EXAMEN TEÓRICO -Y EN SU CASO LOS CRITERIOS EMPLEADOS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN CASO DE EMPATE- MISMA QUE SURTIRÍA EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; Y EL SEGUNDO SUPUESTO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES QUE NO ACREDITARON EL EXAMEN TEÓRICO -SUPUESTO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA RECURRENTE-, SIENDO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONO EN SU SOLICITUD, CIRCUNSTANCIA QUE LA ASPIRANTE NO PUEDE ARGUMENTAR DESCONOCER YA QUE MANIFESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCÍA Y SE COMPROMETÍA A CUMPLIR LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO, LOS ACUERDOS QUE AL RESPECTO EMITA EL PLENO DEL CONSEJO DE JUDICATURA.

EN CONSECUENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DE



A JUDICATUR
HADO

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 09 DE MARZO DEL ACTUAL, LA COMISIÓN NOTIFICO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO DE 2016, A LAS 9:57 HORAS A LA LICENCIADA IRMA VILLARRUEL PRIMENTEL, QUE NO ACREDITO EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR ENDE, NO PUEDE ACCEDER A LA ULTERIOR FASE.

ASÍ MISMO, SE LE INFORMO LAS RESPUESTAS INCORRECTAS QUE DIO AL EXAMEN QUE SUSTENTO, PARA LO CUAL SE ESTABLECIÓ EL NÚMERO DE PREGUNTA Y LA OPCIÓN QUE SELECCIONO, Y SE INDICO LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL EXAMEN Y LAS RESPUESTAS CORRECTAS; NOTIFICACIÓN QUE FUE RECIBIDA POR LA ASPIRANTE SEGÚN SE ADVIERTE EN EL DESARROLLO DE SUS AGRAVIOS, AL PRECISAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDERA FUERON VALORADAS EN FORMA INCORRECTA POR EL JURADO DE EVALUACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE PUEDE TOMAR LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

A) SE DESECHE EL RECURSO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 164 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE DESECHA DE PLANO EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR SER PRESENTADO EN FORMA EXTEMPORÁNEA YA QUE LAS ASPIRANTE FUE NOTIFICADA POR CORREO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2016,

A LAS 9:57 HORAS Y EL RECURSO FUE PRESENTADO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016 A LAS 13:55 HORAS. (ARTÍCULO 164. DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO, EL CONSEJO RESOLVERÁ SI LO ADMITE O LO DESECHA DE PLANO, EN LOS SUPUESTOS QUE HAYA SIDO INTERPUESTO FUERA DEL PLAZO PREVISTO PARA HACERLO O SI NO SE EXPRESARON MOTIVOS DE INCONFORMIDAD.)

EN CONSECUENCIA, RESPECTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ADMITIDOS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE SOLICITA SE DESIGNE A LOS CONSEJEROS QUE HABRÁN DE INTEGRAR LA COMISIÓN REVISORA LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE ES PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINA ADMITIR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR LOS PROFESIONISTAS YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, GABRIELA GUTIERREZ OCHOA, CARLOS ALBERTO MARTINEZ FIGUEROA Y JUANA ANGELICA MEJIA RAMIREZ; EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE DESIGNA COMO INTEGRANTES DEL JURADO REVISOR AL MAGISTRADO CONSEJERO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA Y AL JUEZ CONSEJERO RÁUL LUIS MARTÍNEZ, BAJO LA PRESIDENCIA DEL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL; POR OTRO LADO, SE DETERMINO DESECHAR LOS RECURSOS DE



REVISIÓN PRESENTADOS POR LOS PROFESIONISTAS JORGE
ANDRÉS CASTILLO JORDAN, MARGARITA FIERRO YAÑEZ,
ANGELICA LILIANA GARCIA RODRIGUEZ, CARLA ISELA
RIVERA CAZARES Y IRMA VILLARRUEL PIMENTEL EN LOS
TÉRMINOS ANTERIORMENTE CITADOS EN EL PRESENTE
ACUERDO; EN TAL VIRTUD, NOTIFÍQUESE A LOS
RECURRENTES DE REFERENCIA DE LA DETERMINACIÓN
TOMADA POR ESTE CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE
TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
QUE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

JUDICATURA
ADO

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE FERNANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PENEZ CASTAÑEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN PEREZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA-CEJAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



--- EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, **LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA -----

----- **CERTIFICA** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, QUE EN VEINTIDÓS (22) FOJAS ÚTILES SE ACOMPAÑA, IMPRESAS POR UN SOLO LADO, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS;** MISMA QUE SE TIENE A LA VISTA. DOY FE.-----

--- MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA.

